Año de 1964 — Lunes 23 de Noviembre — Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 id.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 id.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclara el sentido de la expresión «Título de Profesor» que figura en la norma 4.1. de la Instrucción número 1, de 15 de octubre de 1963, relativa a la clasificación de los profesores de Bandas de Música Municipales.

Habiéndose suscitado dudas a algunas Corporaciones municipales respecto al sentido de la expresión «Título de Profesor del instrumento que practique expedido por los Conservatorios Oficiales de Música», utilizada en la norma 4.1 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1963 y relativa a la clasificación de los Profesores de Bandas de Música de Municipios de más de 10.000 habitantes, se ha dirigido a esta Dirección General la de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional en solicitud de que se dicten las pertinentes instrucciones aclaratorias, reconociendo el propio y justo valor, en su sentido profesional, del título de instrumentista, ya que en el sentido estricto que tiene en la vigente legislación de Conservatorios, aclarada por Resolución de 22 de abril de 1964, no tendría justificación alguna su exigencia.

Y a fin de mantener la debida unidad de criterio interpretativo en esta materia, y de conformidad con lo solicitado, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la citada Orden de 15 de octubre de 1963 en su número 2, ha tenido a bien disponer:

1.º El título de «Profesor del instrumento que practique, expedido por los Conservatorios Oficiales de Música», a que alude la norma 4.1 de la Instrucción número 1, aprobada por Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1963, ha de entenderse que es título profesional de musica (compositor, instrumentista de los diversos instrumentos, violinista, pianista, etcétera), como así lo han interpretado ya varios Ayuntamientos.

2.º Eu su consecuencia, las Corporaciones locales que hubiesen obtenido la aprobación de su plantilla, y en ella no se hubiere tenido en cuenta o considerado el referido título profesional, deberán introducir en la plantilla la pertinente modificación, reconociendo a este título su propio valor a efectos de la clasificación de los Profesores de la Banda de Música en quienes concurra esta condición como técnicos auxiliares, en la categoría de Técnico Auxiliar sin Jefatura con el grado retributivo 12, elevando a este Centro directivo la correspondiente propuesta de modificación para su reglamentario visado.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 20 de octubre, núm. 252.)

3564

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición.

Horario de tiro previsto para los ejercicios a realizar en el Campo de Baterías los días 25 y 27 de noviembre:

1.º—Carretera de la Granja de San Ildefonso a Riofrío: Cortada desde las 14 (catorce) horas a las 18 (dieciocho) horas.

2.º—Carretera General, tramo de La Granja de San Ildefonso a Segovia: Cortada:

Desde 14 (catorce) horas a 14,30 (catorce treinta) horas.

Desde 15 (quince) horas a 15,30 (quince treinta) horas.

Desde 16 (dieciséis horas) a 16,30 (dieciséis treinta) horas.

Desde 17 (diecisiete) horas a 17,30 (diecisiete treinta) horas.

3.º Carretera General, tramo de Segovia a Torrecaballeros, cortada: El mismo horario que para la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 23 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil, P. A.,
Manuel Diaz-Miguel Moraleda

3562

Gobierno Civil de la Provincia

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el término municipal de Hoyuelos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 20 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3563

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida con el nombre de gripe, en el término municipal de Prádena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* del 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta el término municipal.

Zona sospechosa, los términos colindantes.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 20 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3520

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de obras de construcción de la casa-cuartel en El Espinar (Segovia)

Presupuesto de contrata: pesetas 1.358.212,86.

Fianza provisional: 28.653,10 pesetas (Ley 29/60 de 22-12-62, B. O. Estado 307).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 9 de diciembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 7 del mismo mes, en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: a las diez horas del día 12 de diciembre próximo, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones: en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de noviembre de 1964. El General Jefe Administrativo de los Servicios, *Marcelino Crespo Crespo.*

3377

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS, TÉCNICOS Y EMPLEADOS

Proyecto de terminación de la obra de un grupo de 12 viviendas de «renta limitada», Grupo II, 2.ª categoria, en SEGOVIA

ANUNCIO

Hasta las veinte horas del día 9 de diciembre de 1964 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, calle de Espronceda, número 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.194.259,66 pesetas.

El plazo de ejecución es de doce meses.

La fianza provisional asciende a 83.885,20 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato a las 16,30 horas del día 10 de diciembre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato y en las de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—*El Presidente de la Comisión Delegada.*

3518

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de *«Ensanche y mejora del firme de la travesía de Ayllón, en la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda del Duero»*. Término municipal de *Ayllón*.

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria el día 4 de diciembre de 1964, a las 12,30 horas de su mañana, en que para cada uno de los interesados que se relacionan, se procederá al pago de *depósitos previos y perjuicios* derivados de la rápida ocupación.

El acto se celebrará en el Ayuntamiento de *Ayllón*, advirtiendo que para dicho acto no se admite representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la oportuna documentación.

Segovia, 20 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

Núm. de finca	NOMBRE		Cantidad Ptas.
1	Don Lorenzo Martín Peña y doña Encarnación Martín Olivares	Depósito previo...	83,75
2	Don Mariano Jíménez López y herederos de D. Tomás Sanz	Depósito previo...	245,25
		Perjuicios rápida ocupación......	400,00

Segovia, 20 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

3558

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada por la misma, en segunda convocatoria, el día 13 de noviembre de 1964, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de concesión de subvención de 500.000 pesetas para las obras de pavimentación y urbanización, por parte del Ministerio de la Gobernación, y agradecer a éste la misma.

3.º Aprobar bases para la provisión en propiedad, por concurso, de tres plazas vacantes de barrendero municipal.

4.º Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica acuerdo municipal de concesión de gratificaciones a los Jefes de Negociado.

5.º Quedar enterada de contestación favorable de la Dirección General de Administración Local a consulta formulada sobre admisión a concursos libres de provisión de plazas vacantes de los funcionarios del extinguido ramo de vigilantes de arbitrios.

6.º Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que, aprobando la propuesta elevada al respecto, se señala el grado retributivo número 9 al Mecánico encargado del Parque Móvil, Maestro Fontanero y Conductor del Coche Oficial de la Corporación.

7.º Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se subsana error padecido en autorización de gratificaciones, que, por otra parte, han de quedar anuladas y sustituidas por el aumento de grado retributivo que se otorgó posteriormente a los interesados, funcionarios de este Ayuntamiento.

8.º Elevar propuesta al Pleno Municipal en el sentido de asignar el grado retributivo número 8 al electricista municipal D. Pedro Poza, con la denominación de encargado montador de los servicios eléctricos municipales.

9.º Elevar propuesta al Pleno Municipal en el sentido de elevar la gratificación que se tiene asignada al Depositario de Fondos por el concepto de Jefatura de Servicio, mayor responsabilidad y dedicación.

10. Darse por enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre opción entre el sistema de nuevo régimen de retribuciones y el de derechos adquiridos por el Administrador de Rentas municipales, y notificar la misma al interesado, a sus efectos.

11.—Remitir a la Dirección General de Administración Local, para cumplimiento de lo interesado, expediente anulativo a la petición formulada por el Arquitecto municipal señor Fernández-Vega, para acogerse al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 108/1963.

12.—Informar favorablemente expediente de apertura de taller de carpintería en la finca número 22 de la Avenida del Padre Claret, instado por don Silverio Gilarranz

13.—Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a la familia Hernández Gallego, Redondo Barrero y Abril Martorell, para la construcción de panteón en el Cementerio, y a don Lucio García Rincón para adaptación de local a tienda en la finca núm. 20 de la calle de Cervantes.

14. Anular recibo expedido por error a nombre de doña Rosa García Gómez, por el concepto de Cementerio, año 1954.

15. Quedar enterada del Balance de Ingresos y Gastos del mes de octubre último, presentado por la Intervención.

16. Aprobar certificación de obra relativa a la ampliación del Grupo Escolar San José, cuyo importe en su ejecución material, por 428.732,40 pesetas, corresponden a parte de la subvención concedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. Elegir la oferta formulada por la Casa «Liborno», de Madrid, en orden al suministro de mobiliario para la sala de reunión de las Comisiones Informativas, y estimar que la adquisición de semáforos para la regulación del tráfico en el Azoguejo podría ser decidida en favor de la Casa «Sice».

18. Asignar gratificación de 550 pesetas mensuales al portero de la Casa Consistorial por prestación de servicios de calefactor durante la temporada invernal.

19. Adquirir por concierto directo 30.000 kgs. de carbón de antracita para atenciones de calefacción de la Casa Consistorial durante la temporada invernal.

20. Desestimar petición de abrigo de uniforme para el conserje de un grupo escolar.

21. Conceder gratificación al Secretario de la Comisión Especial de Ayuda Familiar como remuneración de trabajos prestados en horas extraordinarias durante el mes de octubre último.

22. Autorizar gastos para abono de horas extraordinarias devengadas por el personal del servicio de limpieza.

23. Autorizar gastos para la adquisición de doce «monos» para el personal eventual del servicio de limpieza.

24. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

25. Requerir a la propiedad de la finca núm. 26 de la calle de Muerte y Vida para la realización de determinadas obras de reparación, y dispensarles para proseguir la demolición iniciada de las números 20 y 22 de la misma calle.

26. Devolver a don Serviliano Monjas la fianza que constituyó en su día para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo su condición de contratista de las obras de construcción de una nueva galería de nichos y laudes en el Cementerio.

Segovia, 20 de noviembre de 1964. El Secretario, *Mariano Díez.* V.º B.º: El Alcalde, acctal., *Jesús Martínez.*

3313

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada autorización para establecer, con carácter provisional, dentro de la concesión del servicio Madrid-Gijón y viceversa, una expedición parcial de transporte público regular de viajeros por carreterra entre *Madrid y Oviedo* y viceversa, combinado con *Cangas de Narcea*, con salidas de Madrid los lunes, miércoles y viernes, y de Oviedo los martes, jueves y sábados, de 447 kilótros de longitud de los que 60 corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de El Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio y Montejo de Arévalo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Santa María de Nieva-Arévalo y Santa María de Nieva-Martín Muñoz de las Posadas, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Salamanca-Madrid por Avila y por Arévalo, y Zamora-Madrid, de la Empresa AUTORES, S. A.; Segovia-Avila, de don José Hernández; Segovia-Labajos, de don Vicente García; León-Madrid, Avila-Madrid y Segovia-Madrid, de la RENFE; y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo, en esta provincia.

Segovia, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, *L. Sierra.*

3378

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Tomás Escorial Escorial—Santa María de Nieva (Segovia),--solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Voltoya, en término municipal de Laguna Rodrigo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Laguna Rodrigo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.060).

Valladolid, 13 de noviembre de 1964. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3474

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al obrero resinero Julián Galindo, vecino de Coca, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado sancionado y que le han sido embargados para pago de dicha multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Un burro cerrado, pardillo, tasado en la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre próximo y hora de las 12,30 de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder del expresado sancionado.

Dado en Santa María de Nieva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

3474

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al obrero resinero Melchor Rubio Laguna, vecino de Coca, he acordado por preveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado sancionado y que le han sido embargados para pago de dicha multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Un macho de capa negra, tasado en la cantidad mil trescientas pesetas (1.300,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre próximo y hora de las 13 de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder del expresado sancionado.

Dado en Santa María de Nieva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

3474

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María la Real de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al obrero resinero Vicente Matesanz del Caño, vecino de Coca, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado sancionado y que le han sido embargados para pago de dicha multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Una caballería asnal, macho, cerrado, capa negra, tasado en mil quinientas pesetas (1.500,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valúo; y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder del expresado sancionado.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

3474

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María la Real de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al obrero resinero Santiago Galindo, vecino de Coca, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado sancionado y que le han sido embargados para pago de dicha multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Una caballería asnal, hembra, cerrada, de capa negra, tasada en la cantidad de novecientas pesetas (900,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre y hora de las once y media de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder del expresado sancionado.

Dado en Santa María de Nieva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

3474

Don Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María la Real de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia al obrero resinero Laureano González, vecino de Coca, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes propiedad del expresado sancionado y que le han sido embargados para pago de dicha multa y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Un burro cerrado, capa negra, tasado en la cantidad de setecientas pesetas (700,00).

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dicho semoviente se encuentra depositado en poder del expresado sancionado.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

3516

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Blasa Migueláñez Manso, hija de Tomás y de Paula, natural de Carbonero el Mayor, que falleció en dicha localidad el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltera, y que habiendo fallecido sus padres con anterioridad, reclaman la herencia de aquélla sus hermanos don Felicio, don Francisco y don Emiliano Migueláñez Manso, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3517

Juzgado de Instrucción de Avila

EDICTO

Don Rafael Cano de Gardoqui y Sinobas, Magistrado, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 77 de 1963, por falsedad y estafa, en el que fue procesado y penado *Bernardo Sanz Sanz*, mayor de edad, casado, labrador, hijo de Juan y Manuela, vecino de *Zarzuela del Monte* (Segovia), y en cumplimiento de lo ordenado en la ejecutoria de expresada causa y para la efectividad de las responsabilidades civiles acordadas en la misma con respecto a dicho penado, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles que le fueron embargados y que a continuación se describen, expresándose también los precios de valoración de los mismos:

Fincas radicantes todas ellas en término municipal de Zarzuela del Monte (Segovia)

1.—Una finca urbana, destinada a pajar o cija, en la calle de la Cruz, número 7, de Zarzuela del Monte, que linda: al Este, con casa de don Manuel Fernández; al Sur, con dicha calle; al Norte, con cerca de los herederos de Sanz Durán, y al Oeste, con otro pajar o cija de Sabina Herrero Ayuso. Anotada al T, 2452. L. 42, f.º 8, f.ª 4771 A. *Tasada en seis mil pesetas*.

2.—Una finca rústica al sitio del Matorral, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Sur, con la vereda del Matorral; al Este, con el caserío de Berbete; al Norte, con otra de Andrés de la Puente Fernández, y al Oeste, con dicho caserío de Berbete.—Equivalencia, 78 áreas 80 centiáreas. Anotada T. 2452, L. 42, f.º 10, f.ª 4772 A. *Tasada en cuatro mil pesetas*.

3.—Otra finca rústica al sitio de La Chaparrera, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Este, con otra de Pablo González Montalvo; al Sur, vereda de La Chaparrera a Los Negrillos; al Oeste, con otra de Felipe García Alonso, y al Norte, con la vereda del Bajohondillo.—Equivalencia, 78 áreas y 80 centiáreas. Anotada T. 2452, L. 42, f.º 12, f.ª 4773 A. *Tasada en cinco mil pesetas*.

4.—Otra finca rústica al sitio de La Barranca o Ganseras, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Este, con reguero de La Barranca; al Sur, con otra de Pablo Valverde Martín; al Norte, con otra de Justo Martín García, y al Oeste, con el caserío de Colina.—Equivalencia, 78 áreas 80 céntiáreas. Anotada al T. 2433, L. 41, f.º 244, f.ª 4765 B. *Tasada en tres mil quinientas pesetas*.

5.—Otra finca rústica al sitio de Arroyo Verdana, de cabida una obrada aproximadamente, que linda: al Este, con otra de Justo García García; al Sur, con el citado arroyo Verdana; al Oeste, con otra de Máximo Herrero Marcos, y al Norte, con la carretera vieja de Segovia-Villacastín.—Equivalencia, 39 áreas 40 centiáreas. Anotada T. 2443, L. 41, f.º 240, finca 4752 B. *Tasada en doce mil pesetas*.

6.—Otra finca rústica al sitio de Cañada Lengua, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Este, con otra de Gregorio González Montalvo; Sur, con Liborio Martín García; al Oeste, con el camino de Cañada Lengua, y al Norte, con otra de don Aurelio Montalvo Bermejo.—Equivalencia, 78 áreas 80 centiáreas. Anotada T. 2452, L. 42, f.º 14, finca 4774 A. *Tasada en cuatro mil pesetas*.

7.—Otra finca rústica al mismo sitio de Cañada Lengua, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Este, con el reguero de Cañalengua; al Oeste, con otra de Leoncio Cubo García; al Sur, con otra de Mariano Migueles Barrio, y al Norte, con otra de Pablo González Montalvo. Equivalencia, 78 áreas 80 centiáreas. Anotada T. 2443, L. 41, f.º 243, f.ª 4764 A. *Tasada en ocho mil pesetas*.

8.—Otra finca rústica al sitio de las Zorreras, de cabida dos obradas aproximadamente, que linda: al Este, con la Vereda de los Labradores; al Norte, con otra de Pedro Regalado Moreno; al Sur, con otra de Pablo González Montalvo, y al Oeste, con el mismo Pablo González Montalvo. Equivalencia, 78 áreas 80 centiáreas. Anotada T. 2452, L. 42, f.º 15, finca 4775 A. *Tasada en cuatro mil pesetas*.

9.—Otra finca rústica al sitio de Camino de San Pedro, de cabida obrada y media aproximadamente, que linda: al Sur, con otra de Mateo Fernández Barrios; al Este, con otra de Bernardino Pérez Aparicio; al Norte, con el camino de San Pedro, y al Oeste, con la carretera de Monterrubio. Equivalencia, 59 áreas 10 centiáreas. Anotada T. 2443, L. 41, f.º 238, f.ª 4760 B. *Tasada en doce mil pesetas*.

10.—Otra finca rústica al sitio de las Bartolas, de cabida media obrada aproximadamente, que linda: al Sur, con otra de Faustino Maroto Yagüe; al Norte, con otra de Eliseo Alvarez de Pintos; al Este, con otra de Pedro Moreno Barrero, y al Oeste, con el dicho Faustino Maroto Yagüe. Equivalencia, 19 áreas 70 centiáreas. Anotada T. 2452, L. 42, f.º 16, f.ª 4776 A. *Tasada en mil pesetas*.

11.—Otra finca rústica al sitio de La Butrera, de cabida una obrada aproximadamente, que linda: al Sur, con otra de Esteban Bermejo Prieto; al Norte, con otra de Sanz Durán; al Oeste, Esteban Bermejo Prieto, y al Este, con el mismo. Equivalencia, 39 áreas 40 centiáreas. Anotada T. 2443, L. 41, f.º 239, f.ª 4761 B. *Tasada en dos mil quinientas pesetas*.

La subasta tendrá lugar el día ocho de enero del próximo año de 1965, en este Juzgado de Instrucción de Avila y a *las doce de su mañana*, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Cada una de las fincas será rematada por separado.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por cien-

to al menos del valor efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

e) Todas las cargas anteriores o preferentes se declaran súbsistentes y no se destinará para su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Avila, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Rafael Cano*.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEANUEVA DEL CODONAL	3497
ANAYA	3508
BERCIAL	3509
CAMPO DE CUÉLLAR	3533
CHATÚN	3534
ETREROS	3506
FUENTEPIÑEL	3501
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	3502
GOMEZSERRACÍN	3504
GRADO DEL PICO	3529
GRAJERA	3490
LANGUILLA	3511
MARAZUELA	3496
MONTERRUBIO	3512
NIEVA	3494
PAJAREJOS	3491
PARADINAS	3527
PINARNEGRILLO	3532
PRÁDENA	3499
REMONDO	3503
SANGARCÍA	3507
SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN	3530
SEBÚLCOR	3505
SOTILLO	3489
VALTIENDAS	3531
ZARZUELA DEL MONTE	3500

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

BERNUY DE PORREROS 3480

Matrícula o licencia fiscal, diez días.

CABEZUELA 3483

Documentos cobratorios de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

CASLA 3524

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Industrial, diez días.

CEDILLO DE LA TORRE 3485

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

FUENTESOTO 3478

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

MADERUELO 3484

Matrícula de industrial, licencia fiscal, diez días.

MARAZOLEJA 3526

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

MARAZUELA 3479

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

MONTEJO DE ARÉVALO 3525

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

MONTERRUBIO 3513

Documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, quince días.

SOTILLO 3489

Documentos de riqueza urbana, ocho días.

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3482

Padrón y lista cobratoria de contribución urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

ZARZUELA DEL MONTE 3481

Documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, quince días.

3475

Ayuntamiento de Arcones

Formado el pliego de condiciones que ha de servir de base para optar al concurso de adquisición de treinta puntos de luz fluorescente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Arcones, 18 de noviembre de 1964. El Alcalde, *Casimiro del Amo*.

3493

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Cruz Arranz.

3495

LOSANA DE PIRÓN

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, y pasado dicho plazo será sometido a la Corporación para su elevación a Presupuesto, si procede.

Losana de Pirón, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, H. Hernando.

3510

CAMPO DE CUÉLLAR

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

3514

MONTERRUBIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del año anterior y por medio de transferencia, referidos al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos constan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Ruperto Alvarez Delgado.

3521

COCA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios, de 27 de noviembre de 1963, se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Coca, 17 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Fernando Sanz.

3522

SEPÚLVEDA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Antonio Martín.

3523

PRÁDENA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que han de tributar por arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al año actual por agricultura, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Prádena, 19 de noviembre de 1964. El Alcalde, Gregorio Bermejo.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

3515

Provincia de Segovia **Mes de octubre de 1964**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de octubre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sanchonuño	Fiebre aftosa	3	—	3	—	—
Narros de Cuéllar	Idem	20	—	20	—	—
Zarzuela del Monte	Idem	98	—	98	—	—
Valverde de Majano	Idem	17	—	17	—	—
Adrada de Pirón	Idem	3	—	3	—	—
Chatún	Idem	37	—	37	—	—
Gomezserracín	Idem	107	174	281	—	—
Arroyo de Cuéllar	Idem	44	—	44	—	—
La Higuera	Idem	6	—	6	—	—
Lastras del Pozo	Idem	10	—	10	—	—
Fuentemilanos	Idem	—	35	5	—	30
Paradinas	Idem	—	881	881	—	—
Balisa	Idem	—	31	31	—	—
Melque de Cercos	Idem	—	570	270	—	300
Marazuela	Idem	—	318 m	318	—	—
El Espinar	Idem	—	900	390	—	510
Campo de Cuéllar	Idem	—	187	131	—	56
Rapariegos	Viruela ovina	20	—	20	—	—
Tolocirio	Idem	6	—	6	—	—
Montejo de Arévalo	Idem	14	—	14	—	—
Donhierro	Idem	4	—	4	—	—
Villaverde de Iscar	Idem	56	86	56	—	—
Coca	Idem	—	70	—	—	86
Santiuste de San Juan Bautista	Idem	—	—	60	—	10

Segovia, 18 de noviembre de 1964.—El Jefe del Servicio, P. A., *P. Martín*.